



Señor:

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO 2019-0660

DEMANDANTE: JOHN URIBE E HIJOS S.A.

DEMANDADO: INMUNIZATO E.U. Y JOSÉ ALBEIRO RAMIREZ GALVIS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y RENUNCIA

Respetado señor Juez:

Me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo ordenado por su Despacho.

LIQUIDACIÓN DETALLA DE INTERESES

PAGARE

F. INICIAL	F. FINAL	CAPITAL				
13-may-19	30-sept-21	\$ 34.542.071				
DESDE	HASTA	TASA	MORA	DIARIA	DIAS	INTERESES
13-may-19	30-may-19	19,34%	29,01%	0,0806%	18	\$ 501.033
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0804%	30	\$ 833.327
1-jul-19	30-jul-19	19,28%	28,92%	0,0803%	30	\$ 832.464
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	\$ 834.191
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	0,0805%	30	\$ 834.191
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,0796%	30	\$ 824.692
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,0793%	30	\$ 821.670
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,0788%	30	\$ 816.488
1-ene-20	30-ene-20	18,77%	28,16%	0,0782%	30	\$ 810.443
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0794%	30	\$ 822.965
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0790%	30	\$ 818.215
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0779%	30	\$ 806.989
1-may-20	30-may-20	18,19%	27,29%	0,0758%	30	\$ 785.400
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$ 782.378
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0755%	30	\$ 782.378
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	27,44%	0,0762%	30	\$ 789.718
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	0,0765%	30	\$ 792.309
1-oct-20	30-oct-20	18,09%	27,14%	0,0754%	30	\$ 781.083
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0743%	30	\$ 770.288
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	26,19%	0,0728%	30	\$ 753.881
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	25,98%	0,0722%	30	\$ 747.836
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0731%	30	\$ 757.335
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0725%	30	\$ 751.722
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0721%	30	\$ 747.404
1-may-21	30-may-21	17,22%	25,83%	0,0718%	30	\$ 743.518
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0717%	30	\$ 743.086
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	25,77%	0,0716%	30	\$ 741.791
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	0,0718%	30	\$ 744.382
1-sept-21	30-sept-21	17,19%	25,79%	0,0716%	30	\$ 742.223
TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 22.513.399
CAPITAL + INTERESES						\$ 57.055.470

En los términos prescritos por el artículo 76 del Código General del Proceso manifiesto a su Señoría que **RENUNCIO** al poder otorgado dentro del proceso de la referencia.

Bogotá

PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604

Carrera 15 N° 97 - 40

Oficina 403 - Edificio Confecoop

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali

PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470

Calle 6 norte N° 2N - 36

Oficina 521 - Edificio El Campanario

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com



SILVA & CIA
ABOGADOS

Para tal fin allego la comunicación remitida a mi poderdante informándole de la renuncia.

Cordialmente;

JORGE MARIO SILVA BARRETO
C.C. 79.946.093 de Bogotá DC.
T.P. 126.732 del C.S. de la J.

Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 N° 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte N° 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

De: Daniel Arbelaez Rodriguez daniel.arbelaez@gco.com.co 
Asunto: RV: Castigo proceso Inmunizado E.U. y José Albeiro Ramírez Galvis
Fecha: 14 de abril de 2021, 2:35 p. m.
Para: Mateo Soto Valencia mateo.soto@gco.com.co, Maryluz Vergara Pinzon maryluz.vergara@gco.com.co,
 Juan Camilo Cadavid Monsalve camilo.cadavid@gco.com.co
Cc: Jose Pablo Pizano Torres pablo.pizano@gco.com.co, JMSB jorgemariosilva@silvaabogados.com, Iliana Maria Maya Monsalvo
 ilianamaya@silvaabogados.com

Buenas tardes para todos

Cordial saludo;

remito concepto de castigo de cartera del proceso de la referencia emitido por el Dr. Silva, el 'proceso cuanta con sentencia favorable pero los deudores no tienen bienes susceptibles de embargo.

Quedo atento a cualquier inquietud

Feliz tarde

Daniel Arbeláez Rodríguez
 Abogado
 Asistencia Legal.
 Tel. 604 33 03 Ext. 4020

De: Iliana Maria Maya Monsalvo <ilianamaya@silvaabogados.com>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 14:15
Para: Daniel Arbelaez Rodriguez <daniel.arbelaez@gco.com.co>
Cc: JMSB <jorgemariosilva@silvaabogados.com>
Asunto: Castigo proceso Inmunizado E.U. y José Albeiro Ramírez Galvis

Doctor,

Sugerimos el castigo de cartera del proceso adelantado en contra de Inmunizado E.U. y José Albeiro Ramírez Galvis por cuanto no cuenta con más actuaciones por esta oficina por practicar dado que logramos obtener sentencia favorable a John Uribe e Hijos S.A., pero los deudores no tienen bienes susceptibles de embargo.

Adjuntamos comunicación sugiriendo el castigo de la cartera y enlace a la copia del expediente en donde reposan todas las actuaciones.

<https://www.dropbox.com/sh/r0ndjg8oodzqrqu/AACtJlpUWt-KWE6M3T132vojya?dl=0>

Le informamos que procederemos dentro del proceso a presentar la renuncia.

Cordialmente,

Iliana María Maya Monsalvo



Carrera 15 No. 97-40 ofc. 403
 PBX: (57-1) 6949446 - 6962604
 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.silvaabogados.com>

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje (incluyendo sus archivos anexos) puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informarlo enviando un mensaje al correo del remitente, además proceda a borrar el correo de manera inmediata. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en el o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.



Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Señores
JOHN URIBE E HIJOS S.A.
 Ciudad

Ref: Castigo de Cartera
 Demandante Inmunizado E.U. y José Albeiro Ramírez Galvis
 Juzgado: Cuarto (4º) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
 Radicado: 2019-660

Señores

En atención a que se surtió el trámite judicial respectivo para lograr la recuperación del crédito otorgado en la referencia de este escrito, y ésta no fue posible, me permito sugerirle la viabilidad de castigarlo económicamente.

A manera de ilustración quiero indicarle que éste proceso a la fecha cuenta con sentencia

documentos que demuestran el pago de la obligación. Puesto a agotar estos mismos procesos se presentaron oficios de embargo ante todas las entidades bancarias del país sin arrojar resultados positivos; asimismo, se estableció que no existen bienes susceptibles de embargo en cabeza del deudor, por tanto el deudor es insolvente.

Atendiendo lo anterior y como quiera que no hay más actuaciones judiciales por practicar por parte del suscrito, le informo que procederé a presentar la renuncia al mandato judicial a mi ofendido dentro del citado proceso para que proceda el archivo judicial del mismo.

Adjunto a esta comunicación como soporte documental de las actuaciones judiciales adelantadas por esta oficina advirtiéndole que en nuestra podería quedan más documentos de este tipo.

Cordialmente,


JORGE MARIO SILVA SAKREBO
Abogado

Bogotá
P.O. 671 606 846 Fax: (57) 3 862 804
Carrera 15N° 57 - 45
Oficina 403 - Edificio Confeccion
silvaabogadobogota@silvaabogados.com

Cali
P.O. 671 331 802 Fax: (57) 3 860 800
Calle norte N° 26 - 36
Oficina 521 - Edificio Campanario
silvaabogadocali@silvaabogados.com

www.silvaabogados.com



Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Señores:

JOHN URIBE E HIJOS S.A.
Ciudad

Ref.: Castigo de Cartera
Demandado: Inmunizado E.U. y José Albeiro Ramírez Galvis
Juzgado: Cuarto (4º) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Radicado: 2019-660

Señores:

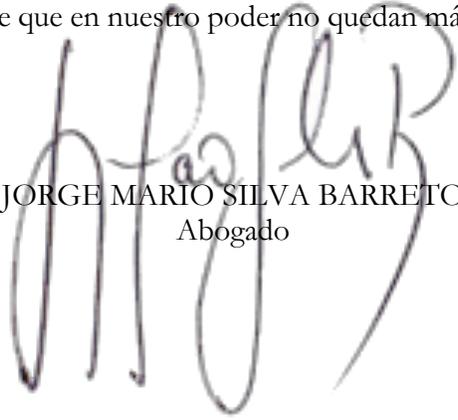
En atención a que se surtió el trámite judicial respectivo para lograr la recuperación del crédito citado en la referencia de este escrito, y ésta no fue posible, me permito sugerirle la viabilidad de castigarlo contablemente.

A manera de ilustración quiero indicarle que éste proceso a la fecha cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada ordenando el pago de la obligación. Previo a agotar estos trámites procesales se presentaron oficios de embargo ante todas las entidades bancarias del país sin arrojar resultados positivos; asimismo, se estableció que no existen bienes susceptibles de embargo en cabeza del deudor, por tanto el deudor es insolvente.

Atendiendo lo anterior y como quiera que no hay más actuaciones judiciales por practicar por parte del suscrito, le informo que procederé a presentar la renuncia al mandato judicial a mi conferido dentro del citado proceso para que proceda el archivo judicial del mismo.

Adjunto a esta comunicación como soporte documental de las actuaciones judiciales adelantadas por esta oficina, advirtiéndole que en nuestro poder no quedan más documentos de este cliente.

Cordialmente,


JORGE MARIO SILVA BARRETO
Abogado

Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 N° 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte N° 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

2019-660

Silva & Cia Abogados Bogotá <silvaabogadosbogota@silvaabogados.com>

Jue 30/09/2021 11:02 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jorgemariosilva@silvaabogados.com <jorgemariosilva@silvaabogados.com>; Abogado Silva Abogados <abogadosenior@silvaabogados.com>; Maria Camila Romero Silva Abogados <abogada@silvaabogados.com>

Señor Juez Cuarto (4°) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Sírvase imprimir y dar el trámite correspondiente. Favor acusar recibo.

--

Cordialmente,



SILVA Y CIA ABOGADOS RDC LTDA

Carrera 15 No. 97-40 ofc. 403

PBX: (57-1) 6949446 - 6962604

Bogotá, DC - Colombia

<http://www.silvaabogados.com>

CONSTANCIA DEL TRASLADO del traslado de la liquidación presentada por la parte demandante 2019 00660.

FIJADO: 25 de octubre de 2021

EMPIEZA: 26 de octubre de 2021 a las 8 A.M.

VENCE: 28 de octubre de 2021 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.